

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0101**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-034, sesión de 01 de noviembre de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada, establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada, estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las*

*necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia, señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante certificado s/n, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Crnl. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, certifica que: “*la institución por mi representada, UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE, apoya la presentación de la propuesta: “Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes” ante la iniciativa CEPRA convocatoria XVI. Para ello, nos comprometemos a contribuir con el equivalente de USD 10.000,00 en uso*

*de laboratorio y horas de investigación del personal académico; y autorizar la participación del profesor Dr. Alexis Debut y de la técnica Ing. Karla Vizúete”;*

Que, mediante convenio nro. JLE-CN-2021-182 CEPRA-XVI-2021-12, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Juan Pablo Carvallo Vega, PhD, Director Ejecutivo de CEDIA y Crnl. Víctor Villavicencio, PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte medular establece: *“El objeto del presente convenio establece de común acuerdo entre las partes, las condiciones bajo las cuales se desarrollará de forma conjunta, el proyecto “DEGRADACIÓN DE POLÍMEROS ORGÁNICOS MEDIANTE EL USO DE ENZIMAS RECOMBINANTES”, en adelante PROYECTO CEPRA, ganador de la XVI Convocatoria CEPRA 2022, presentado en conjunto por la Universidad Técnica de Ambato, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad de las Américas.”;*

Que, mediante oficio nro. JIN-OF-2022-0007, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Motealegre, Especialista en Investigación y Gestión de Proyectos de CEDIA, menciona: *“El proyecto se encuentra formalmente adjudicado y listo para dar inicio desde el mes de enero de del 2022, hasta el 31 de diciembre del presente año”;*

Que, mediante informe s/n, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Alexis Debut Jefe del Laboratorio de Caracterización de Nanomateriales, menciona: *“La tipología de ese proyecto es de investigación científica y de desarrollo tecnológico. El proyecto se enmarca en el área de ciencias químicas y de ciencias biológicas, con un enfoque en biotecnología ambiental y industrial. Por lo tanto, las líneas de investigación de la Universidad en el cual ese proyecto se ejecuta son de Bioingeniería y Nanotecnología. Se realizarán todas las caracterizaciones de degradación de los polímeros en el laboratorio de caracterización de nanomateriales del Centro de Nanociencia y Nanotecnología.”;*

Que, mediante acta nro. ESPE-CCENCINAT-2022-001, de fecha 27 de enero de 2022, suscrita por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz, PhD, Presidente delegado del Centro de Investigación de Nanociencia y Nanotecnología, menciona en su parte principal: *“Al tratar el primer punto del orden del día menciona en su parte principal: Resolución: otorgar el aval de pertinencia a fin de que el proyecto externo “Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes”, sea registrado en el portafolio de proyectos sociales de la Universidad”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CNCN-2022-0211-M, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, PhD, Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Por medio del presente, tengo a bien remitir a usted, Sr Vicerrector, la documentación correspondiente a los siguientes proyectos, para el registro de los mismos en el portafolio de Investigación: “Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes.” A cargo de Alexis Debut Ph. D / CEDIA “Plataforma molecular para desarrollo de vacunas: prototipo de vacuna para COVID-19” a cargo de Marbel Torres Ph. D / ESPOL CEDIA Cabe recalcar que se envían a destiempo debido que no han enviado a tiempo por algún error involuntario, no se emitieron las actas de consejo de Cencinat y el pedido de registro de proyecto previa consulta a la unidad correspondiente”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2237-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: *“Mucho agradeceré a usted, Doctor, en su calidad de Miembro de*

*la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis para el registro del proyecto externo titulado: "Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes", presentado por Dr. Alexis Debut, Docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura. El informe respectivo deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días, para el efecto se adjunta la documentación pertinente";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-1122-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs., docente a tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, para hacerle la entrega del informe de análisis y recomendación para los trámites de registro en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, del proyecto titulado "Degradación de Polímeros Orgánicos Mediante el Uso de Enzimas Recombinantes" presentado por el Dr. Alexis Debut, PhD; que me fue remitido por su autoridad para el análisis y recomendación";*

Que, mediante informe s/n de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs., en su parte principal menciona: *"Conclusiones El pedido de trámite para el registro en el portafolio de investigación del presente proyecto presentado y remitido para la elaboración de este informe, ésta debidamente justificado, Recomendaciones Una vez revisado el expediente de trámite para el registro del presente proyectos en el portafolio de investigación de la Universidad, titulado "Degradación de Polímeros Orgánicos Mediante el Uso de Enzimas Recombinantes" presentado por el Dr. Alexis Debut; la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, se acoja el trámite para el registro del presente proyecto.";*

Que, mediante acta nro. 003-2022-ESPE-CTI-E de la sesión extraordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"PRIMER PUNTO: Registro del Proyecto Externo: "Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes", a cargo del Dr. Alexis Debut., RESUELVE Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación luego de las deliberaciones por votación unánime resuelven recomendar al Consejo Académico el Registro del Proyecto Externo denominado: "Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2794-M, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector Académico General Subrogante, menciona: *"Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Tcrn., Vicerrector Académico General, Subrogante, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión extraordinaria Nro. 003 del día miércoles 05 de octubre de 2022, con referencia al Acta Nro. 003-2022-ESPE-CTI-E resolvió (...) Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación luego de las deliberaciones por votación unánime resuelven recomendar al Consejo Académico el Registro del Proyecto Externo denominado: "Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes";*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 01 de noviembre de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión extraordinaria nro. 003, los miembros luego

de las deliberaciones del caso, resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*";

Que, el artículo 33 literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar el registro del proyecto externo denominado "Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes", conforme lo detallado en la matriz adjunta, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 3.-** En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 02 de noviembre de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO - EXTERNO

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	CENCINAT	Degradación de polímeros orgánicos mediante el uso de enzimas recombinantes	Diseñar enzimas recombinantes basadas en la estructura tridimensional de la enzima PETHidrolasa de <i>Idionella sakaiensis</i> (IsPETasa) para la efectiva degradación de polímeros orgánicos sintéticos.	1. Alexis Debut 2. Karla Vizuete	1. 1725238297 2. 1722417431	1. Liliana Cerda 2. Mario García - UTA 3. Santiago Casado - UTA 4. Vinicio Armijos - UDLA Yunierkis Pérez - UDLA	Universidad Técnica de Ambato. UTA Universidad de las Américas. UDLA Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	12 meses	1-01-2022 - 31-12-2022	\$ 10.000,00	Total IES + CEDIA \$ 91,696.20

Sangolquí, 1 de noviembre de 2022

Elaborado por:

T. Mejía



Firmado electrónicamente por:  
**TANNIA DEL  
PILAR MEJÍA  
CAMPANA**

RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:  
**JOHANNA BELEN  
TOBAR QUEVEDO**

Ing. Johanna Belén Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN